

ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO No. 0038-17

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA

EL ALCALDE DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, 34 del Decreto 568 de 1996 y el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

- A) Que por medio de oficio SGM 0015 la Secretaría de Gobierno solicita traslados presupuestales para atender procesos de licitación en curso, cambios a nivel de proyecto y corrección de fuente de financiación del gasto.
- B) Que la Secretaría de Hacienda requiere efectuar corrección de fuente de financiación recursos propios en proyectos de la unidad de desarrollo rural.
- C) Que la Secretaría de Hacienda, efectuó la verificación de la existencia de las partidas a modificar y de apropiación suficiente de recursos para realizar los traslados requeridos.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el Presupuesto de Gastos las siguientes partidas:

24	1	3	81	42	001	071	02	Apoyo, seguridad y convivencia ciudadana	309.939.231
24	1	3	82	42	001	073	04	Reparación integral ciudadano habitante de la Calle (Imp Tel)	213.000.000
24	1	3	22	42	002	071	04	Apoyo, seguridad y convivencia ciudadana (5% OP)	463.000.000
20	1	3	11	31	003	066	03	Fortalecim. y Mejoram. de las Capacidades de Población Rural	5.000.000
20	1	3	11	31	003	066	04	Fortalecim. y Mejoram. de las Capacidades de Población Rural	548.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS									1.538.939.231,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el Presupuesto de Gastos las siguientes Partidas:

24	1	3	81	42	001	071	04	Apoyo, seguridad y convivencia ciudadana	116.227.212
24	1	3	81	42	001	071	01	Apoyo, seguridad y convivencia ciudadana	193.712.019
24	1	3	22	42	001	073	14	Reparación integral ciudadano habitante de la Calle (Imp Tel)	213.000.000
24	1	3	22	42	002	074	04	Apoyo, seguridad y convivencia ciudadana (5% OP)	463.000.000
20	1	3	81	31	003	066	03	Fortalecim. y Mejoram. de las Capacidades de Población Rural	5.000.000
20	1	3	81	31	003	066	04	Fortalecim. y Mejoram. de las Capacidades de Población Rural	548.000.000
TOTAL CREDITOS									1.538.939.231,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

12 ENE 2017

JOHN ROBERT OSORIO ISAZA
Alcalde (e)

JULIO ALBERTO ALDANA CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Hacienda

Vo.Bo. GUILLERMO GOMEZ ALBA
Secretario de Despacho
Secretaria Jurídica

Elaboro: Germán A. Damián.
Reviso: Esperanza Salazar.